



PRORROGA No. 002 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

CONTRATO DE OBRA No.	No. 000-473 de 2025
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GRANJA EL PICURE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CONTRATISTA	CONSORCIO EL PICURE 2025 R/ RAMON LANDAZABAL
SUPERVISOR	ING LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
VALOR CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$2.581.496.084,91) M/CTE.
FECHA DE INICIO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
SUSPENSION No. 001	5 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 002 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE JUNIO DE 2026

En la ciudad de Arauca a los cinco (05) días del mes de enero de 2026, se reunieron: en calidad de contratista, el señor **RAMON LANDAZÁBAL CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.238.457, representante del **CONSORCIO EL PICURE 2025**, **RENZO PÉREZ MALDONADO** en calidad de interventor externo y representante de **CONS-INT-FRAESTRUCTURA**, y la **ING LISSETH TATIANA PAEZ RINCON**, en calidad de Supervisora del contrato de consultoría 000-486 del 2025 y se acuerda la prórroga No. 002 al acta de suspensión No. 001 y dejar constancia por medio de esta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, el 05 de diciembre de 2025 se prorrogó por el término de un (1) mes la suspensión No. 001, sustentando que se encontraba en trámite ante la Aeronáutica civil un concepto técnico previo (evaluación de obstáculos por altura, interferencias radioeléctricas y usos de suelo) para la obtención de la licencia de construcción. La solicitud fue radicada el 14 de octubre de 2025 bajo el número de 2025144000135586 y aún estaba en trámite. La interventoría, tras revisar la documentación, consideró viable la suspensión hasta el 05 de diciembre de 2025, dado que se trata de circunstancias externas y ajenas al contratista que afectan el cronograma de obra. Sin embargo, posteriormente se precisó que no había sido posible superar la causa de la suspensión 001, toda vez que la Aeronáutica Civil no había dado respuesta a ninguno de los oficios



radicados, manteniéndose vigente la condición que originó la suspensión, por lo que se genero la prórroga No. 01 al acta de suspensión No. 01 por un termino de un (01) mes hasta el 05 de enero de 2026.

Que, el día 29 de diciembre de 2025 se recibió concepto parcialmente viable; el cual se revisó en comité técnico de fecha 30 de diciembre de 2025. En dicho comité, se determinó realizar comité interdisciplinar con las secretarías de planeación, educación, cultura, deporte y recreación, oficina asesora jurídica y despacho municipal, con el fin de tomar decisiones frente al concepto emitido por la Aeronáutica civil.

Que, mientras se surte el trámite administrativo para un comité interdisciplinar, se hace necesario prorrogar por un (1) mes la suspensión No. 001, en virtud de lo anterior las partes acuerdan que:

PRIMERO: Se acuerda la Prórroga No. 002 del Acta de Suspensión No. 001, dado que se requiere del análisis técnico, administrativo y jurídico a la respuesta de la Aeronáutica Civil.

SEGUNDO: Las partes acuerdan extender la suspensión por UN (01) mes adicional, hasta el 05 de febrero de 2026, o antes si se supera el inconveniente.

FECHAS PACTADAS

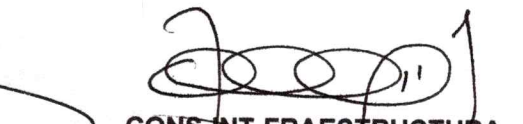
**FECHAS PROYECTADA PARA EL REINICIO
FECHAS PROYECTADA DE TERMINACIÓN**

**CINCO (05) DE FEBRERO DE 2026
QUINCE (15) DE JUNIO DE 2026**

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de suspensión No. 001, Prórroga No. 001 al acta de suspensión No. 001 y Prórroga No. 002 al acta de suspensión No. 001.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.


**CONSORCIO EL PICURE 2025
R/ RAMÓN LANDAZABAL CASTELLANOS**
Contratista


**CONS-INT-ERAESTRUCTURA.
R/ RENZO PÉREZ MALDONADO**
Interventor Externo


Ve.-Bo. LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisora